
SISTEMAS DE PAGO

Aplicación Técnica nº 4/2010

Asunto: TARGET2-Banco de España – Comisiones

Con motivo de la adopción por parte del Banco Central Europeo de la Orientación (“Guideline”) de 15 de septiembre de 2010 por la que se modifica la Orientación BCE/2007/2, de 26 de abril de 2007, sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) (BCE/2010/12), es necesario aprobar una nueva aplicación técnica de Comisiones para recoger las comisiones a aplicar a aquellos Participantes directos cuyo acceso esté basado en internet.

Comisiones para participantes directos

Participantes directos cuyo acceso se efectúe por medio del proveedor del servicio de red.

1. La comisión mensual para participantes directos por el procesamiento de órdenes de pago en TARGET2-Banco de España será, en función de la opción elegida por el participante:
 - A. 100 euros por cada cuenta del módulo de pagos más una comisión fija de 0,80 euros por operación (asiento de adeudo); o
 - B. 1.250 euros por cada cuenta del módulo de pagos más la comisión por operación (asiento de adeudo) que se indica a continuación, basada en el volumen de operaciones (número de operaciones procesadas) al mes:

Escalón	De	A	Comisión en euros
1	1	10.000	0,60
2	10.001	25.000	0,50
3	25.001	50.000	0,40
4	50.001	100.000	0,20
5	Más de 100.000	-	0,125

Los traspasos de liquidez entre la cuenta del módulo de pagos de un participante y sus subcuentas no estarán sujetos al pago de comisiones.

2. La comisión mensual por el acceso de cuenta múltiple será de 80 euros por cada dirección BIC de ocho dígitos distinta del BIC de la cuenta del participante directo.
3. Los participantes directos que no deseen que el BIC de su cuenta se publique en el directorio de TARGET2 pagarán una comisión mensual adicional de 30 euros por cuenta.

SISTEMAS DE PAGO

4. La comisión por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un participante indirecto por un participante directo será de 20 euros.
5. La comisión por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un titular de BIC accesible, incluidas las sucursales de participantes directos e indirectos, será de 5 euros.

Participantes directos cuyo acceso esté basado en internet

1. La comisión mensual para participantes directos por el procesamiento de órdenes de pago en TARGET2 será de 70 euros por el acceso basado en internet a cada cuenta del módulo de pagos, más 100 euros por cada cuenta del módulo de pagos, más una comisión fija de 0,80 euros por operación (asiento de adeudo).
2. Los participantes directos que no deseen que el BIC de su cuenta se publique en el directorio de TARGET2 pagarán una comisión mensual adicional de 30 euros por cuenta.

Comisiones para Sistemas Vinculados (SV)

1. Al sistema vinculado que utilice la Interfaz para Sistemas Vinculados (ASI) o la Interfaz de Participantes se le aplicará una tarifa formada por los tres elementos siguientes:
 - a. Una comisión mensual fija de 1.000 euros que se cobrará a cada SV que liquide en dinero del banco central en la plataforma compartida única o en cuentas locales (comisión fija I).
 - b. Una segunda comisión fija mensual de entre 417 y 4.167 euros, proporcional al valor bruto subyacente de las operaciones de liquidación en efectivo en euros del SV (comisión fija II).

Escalón	De (millones de euros/día)	A (millones de euros/día)	Comisión anual en euros	Comisión Mensual en euros
1	0	menos de 1.000	5.000	417
2	1.000	menos de 2.500	10.000	833
3	2.500	menos de 5.000	20.000	1.667
4	5.000	menos de 10.000	30.000	2.500
5	10.000	menos de 50.000	40.000	3.333
6	Más de 50.000	-	50.000	4.167

El Banco de España calculará una vez al año el valor bruto de las operaciones de liquidación en efectivo en euros del SV sobre la base del valor bruto del año anterior, y el valor bruto calculado se aplicará al cálculo de la comisión a partir del 1 de enero de cada año natural.

- c. Una comisión por operaciones calculada conforme a las tarifas que para los participantes en TARGET2 se establecen en el apartado A de esta aplicación técnica. El SV podrá optar entre pagar una comisión fija de 0,80 euros por operación (opción A), o pagar una comisión basada en una tarifa decreciente (opción B), con sujeción a las reglas siguientes:

SISTEMAS DE PAGO

- en la opción B, los límites de los escalones que representan el volumen de operaciones a partir del cual se aplica una comisión más baja por operación se dividen por dos;
 - la comisión mensual fija de 100 euros en la opción A y 1.250 euros en la opción B se cobrará además de las comisiones fijas I y II.
2. Toda instrucción de pago o todo pago que un SV respectivamente curse o reciba se considerará una operación relativa al SV y se cobrará exclusivamente a ese SV.
 3. A efectos del presente apartado, cada SV se tratará por separado, incluso aunque dos o más SV los explote una misma persona jurídica.

Comisiones por los servicios de fondo de liquidez

1. La comisión mensual por el servicio IC será de 100 euros por cada cuenta incluida en el grupo.
2. La comisión mensual por el servicio AL será de 200 euros por cada cuenta incluida en el grupo AL. Si el grupo AL utiliza el servicio IC, las cuentas no incluidas en el servicio AL pagarán la comisión mensual por el servicio IC, es decir, 100 euros por cuenta.
3. Tanto para el servicio AL como para el servicio IC, la tarifa decreciente establecida en la letra b) del apartado 1 se aplicará a todos los pagos de los participantes del grupo como si se enviaran desde la cuenta de un participante.
4. La comisión mensual de 1.250 euros a que se refiere la letra b) del apartado 1 la pagará el gestor de cada grupo, mientras que la comisión mensual de 100 euros a que se refiere la letra a) del apartado 1 la pagarán todos los demás miembros del grupo. Si un grupo AL es parte de un grupo IC y el gestor del grupo AL es el mismo que el gestor del grupo IC, la comisión mensual de 1.250 euros se pagará una sola vez. Si el grupo AL es parte de un grupo IC y el gestor del grupo IC es distinto del gestor del grupo AL, el gestor del grupo IC pagará una comisión mensual adicional de 1.250 euros. En estos casos, la factura por el total de las comisiones aplicables a las cuentas del grupo IC (incluidas las cuentas del grupo AL) se enviará al gestor de la cuenta IC.

Facturación

A los participantes directos y a los Sistemas vinculados se les aplicarán las siguientes normas de facturación. El participante directo (o el gestor del grupo AL o del grupo IC si se utilizan los servicios AL o IC) y todo SV recibirá en los cinco primeros días hábiles de cada mes la factura del mes anterior, con especificación de las comisiones a pagar. El pago se efectuará en los diez primeros días hábiles de ese mes, mediante orden adeudo de Banco de España en la cuenta del módulo de pagos del participante o del SV correspondiente.

Norma Derogatoria

La Aplicación Técnica 4/2008, de febrero de 2008, queda derogada con efectos a partir del 22 de noviembre de 2010.

Toda referencia a la Aplicaciones Técnica 4/2008 en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos se entenderá efectuada a la Aplicación Técnica 4/2010.

SISTEMAS DE PAGO

Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 22 de noviembre de 2010.

Para cualquier consulta, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2@bde.es , o a los teléfonos **913 385 582** ó **913 387 044**.

Javier Alonso
Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago